DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP N° 667 **/10**

Caso N° 1234
Asunción, 6 abril de 2010.-

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Tel: 213-805
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa **para la "Adq de cinta porta carnet – ad referéndum" (ID: 155986)**; convocada por el Instituto de Previsión Social.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que la apertura de dicha Contratación fue llevada a cabo el 18 de enero de 2010 y hasta la fecha no se ha comunicado ningún resultado respecto a la adjudicación; habiendo fenecido el plazo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03.----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando una copia de la documentación que consideren pertinente e informen el estado actual del procedimiento, en el plazo de TRES (3) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley Nº 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Atentamente. –

Abog. **MYRTA GODOY ALDERETE**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico